PROVINCIA AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
N° 003 DE 2026

Medellín, 31 de agosto de 2026

Señor
SEBASTIÁN CARVAJAL DÍAZ
Director
Provincia Agroindustrial de Occidente
Ciudad

Asunto: Designación como supervisor del Contrato N.° 003 de 2026

Cordial saludo.

En cumplimiento de la Resolución N.° 011 de 2026 y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, me permito comunicarle formalmente su designación como SUPERVISOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados N.° 003 de 2026, celebrado entre la Provincia Agroindustrial de Occidente y el señor JOSÉ ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.128.401.194.

El contrato tiene por objeto prestar servicios profesionales especializados para brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Provincia Agroindustrial de Occidente en los procesos de planeación regional, formulación, estructuración, evaluación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión, fortalecimiento del Banco Provincial de Proyectos, identificación de fuentes de financiación, asistencia técnica a los municipios asociados y desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento institucional y al desarrollo territorial sostenible. Su valor es de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) y su plazo es de cuatro (4) meses.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. En desarrollo de esta función deberá actuar con diligencia, oportunidad, imparcialidad y trazabilidad documental, procurando la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos e intereses de la Provincia.

En particular, deberá verificar el plan de trabajo y el cronograma; efectuar seguimiento a las actividades y productos; revisar los informes mensuales y final; formular oportunamente observaciones y requerimientos; verificar que las correcciones solicitadas sean atendidas; controlar la entrega organizada de documentos y archivos; comprobar los soportes de seguridad social y demás requisitos exigibles; y certificar el cumplimiento y recibo a satisfacción únicamente cuando existan elementos objetivos y suficientes que lo acrediten.

Igualmente, deberá mantener informada a la Dirección sobre cualquier hecho que pueda afectar el plazo, la calidad, los resultados o el cumplimiento del contrato, así como sobre la materialización de

riesgos, retrasos o posibles incumplimientos. Las actuaciones relevantes de supervisión deberán constar por escrito y formar parte del expediente contractual.

La designación no confiere competencia para modificar el contrato, ampliar su plazo, reconocer mayores valores, ordenar actividades ajenas al objeto, autorizar prestaciones adicionales o alterar la forma de pago. Cuando se advierta la necesidad de adoptar una decisión de competencia del ordenador del gasto, deberá presentarse oportunamente la recomendación técnica y los soportes correspondientes, antes de ejecutar cualquier modificación.

Para el ejercicio de la supervisión se pondrán a su disposición el contrato, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, la propuesta del contratista, los documentos presupuestales, el acta de inicio y los demás soportes que integran el expediente. La supervisión deberá mantenerse durante toda la ejecución y hasta el cierre de las obligaciones que correspondan.

Agradezco dejar constancia escrita de la aceptación de esta designación mediante el documento dispuesto para tal efecto, que se incorporará al expediente contractual.

Cordialmente,



SEBASTIÁN CARVAJAL DÍAZ
Director
Provincia Agroindustrial de Occidente